



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Administración

AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO

AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO (EXP 100/2023)."

Por la Secretaria Interventora de la Corporación se da lectura a la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

"Visto que «Con fecha 23/05/2023, tuvo entrada la solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 2023-E-RE-105, de fecha y presentada por:

	Nombre y apellidos/razón social	NIF/CIF
Persona interesada	AGUA DE ALQUIFE, SL	***5374**
Representante	JOSÉ CARLOS TRAVE GÓMEZ	***3951**

Visto que con fecha 17 de mayo de 2024, una vez estudiada la solicitud presentada, se formuló Resolución de Alcaldía, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por AGUA DE ALQUIFE, S.L., acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la para la instalación de la embotelladora de agua mineral en la Parcela 2 del Polígono 1, con referencia catastral 18019A001000020000UP, de este término municipal, conforme a las especificaciones contenidas en los informes técnicos que obran en el presente expediente.

SEGUNDO. La autorización tendrá una duración de un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos objeto del presente Proyecto de Actuación Extraordinaria, si bien el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe la cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse

sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3 del reglamento.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos».”

En Alquife, a 26 de marzo de 2026
Firmado por: alcalde; Torcuato Martínez Cuerva